

Viedma, 9 de febrero de 2026.

EXPEDIENTE: "ALVES, ELINOR ARIDE S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-00627-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Elinor Aride Alves falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 03/11/2024.

2. Asimismo, con el certificado acompañado se acredita el nacimiento de su hijo: Adalberto Ceferino Queirolo, ocurrido en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, el día 07/07/1950; y con la Declaratoria de Herederos presentada se acredita su fallecimiento, ocurrido en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, el día 27/03/2021.

También se acredita el nacimiento de los hijos de Adalberto Ceferino Queirolo y nietos de la causante: Marcela Andrea Queirolo, el día 12/10/1971; Marcelo Raúl Queirolo, el día 12/10/1974 y Anabella Edith Queirolo, el día 10/07/1990, todos los nacimientos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, conforme la declaratoria de herederos de los autos: "QUEIROLO, ADALBERTO CEFERINO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-01390-C-2022.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.

5. Consta publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Secretario de la Unidad Jurisdiccional sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2427 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Elinor Aride Alves, DNI N° F9.956.289, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus nietos: Marcela Andrea Queirolo, DNI N°

22.378.781, Marcelo Raúl Queirolo, DNI N° 24.187.493 y Anabella Edith Queirolo, DNI N° 35.058.581, en representación de su padre prefallecido Adalberto Ceferino Queirolo, DNI N° M8.397.604.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.-Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julietta Noel Díaz

Jueza